



GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA
DEL BIERZO
C/ Médicos sin Fronteras, 7 - 24404 PONFERRADA
Teléfonos 987 455 200 / 987 401 511



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA TORRE DE LAPAROSCOPIA DESTINADA AL SERVICIO DE GINECOLOGIA DE LA GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DEL BIERZO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACION

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Este contrato tiene por objeto Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una torre de laparoscopia destinada al Servicio de Ginecología de la Gerencia de Asistencia Sanitaria del Bierzo.

Códigos de clasificación:

Código CPA: 32.50.1 Instrumentos y aparatos de medicina, cirugía y odontología.

Código CPV: 33169000-2 Instrumentos quirúrgicos.

La ejecución del contrato no implica el tratamiento ni cesión de datos personales.

2.- CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones objeto del contrato, la calificación jurídica que le corresponde es la de contrato de suministro, de conformidad con lo dispuesto en artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

3.- LOTES

La no división en lotes se justifica pues se trata de un equipo único, no divisible, y las distintas prestaciones accesorias que integran su objeto están vinculadas directamente a la infraestructura que el adjudicatario del suministro oferte.

4.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El plan de inversiones en equipamiento aprobado por los Servicios Centrales de la Gerencia Regional de Salud para la Gerencia de Asistencia Sanitaria del Bierzo en 2024, incluye la compra de diversos equipos y mobiliario clínico con destino a sus diferentes servicios.



GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA
DEL BIERZO
C/ Médicos sin Fronteras, 7 - 24404 PONFERRADA
Teléfonos 987 455 200 / 987 401 511



La adquisición de una torre de laparoscopia destinada al servicio de Ginecología de la Gerencia de Asistencia Sanitaria del Bierzo se fundamenta en la necesidad de sustituir el equipamiento existente dada su obsolescencia, al tiempo que se pretende garantizar una correcta asistencia a las pacientes que se someten a intervenciones quirúrgicas con la aplicación de tecnologías actuales, más avanzadas que las utilizadas hasta el momento.

5.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

De acuerdo con los artículos 131.2 y 159 de la LCSP, la adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado, con pluralidad de criterios de adjudicación.

Se trata de uno de los procedimientos ordinarios de la Ley que, al permitir acudir a la licitación a cualquier empresario interesado, garantiza plenamente los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia del procedimiento de adjudicación.

La tramitación será ordinaria.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es de 12 días, a computar desde la fecha de formalización del contrato.

7.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación, IVA incluido es de **101.700,50 €**.

Desglose de costes:

COSTES DIRECTOS	IMPORTE
Materiales	36.141,50 €
Fabricación	23.534,00 €
Transporte/instalación	8.405,00 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	68.080,50 €
COSTES INDIRECTOS	
Gastos de estructura	10.086,00 €
Beneficio industrial	5.883,50 €
IVA	17.650,50 €
TOTAL COSTES INDIRECTOS	33.620,00 €
COSTE TOTAL	101.700,50 €

7.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El crédito presupuestario es de **101.700,50 €** (IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria G/312A02/63300/3 y anualidad 2024.

8.- DETERMINACIÓN DEL PRECIO

El precio se ha determinado a tanto alzado, teniendo en cuenta los precios de mercado actuales e incluyendo los importes relativos tanto a la prestación principal como a las accesorias exigidas en el PPT.

9.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor estimado del contrato es de **84.050,00 €**.

Método de cálculo aplicado:

Para su cálculo se ha tenido en cuenta que el presupuesto base de licitación sea acorde con los precios del mercado, más los costes derivados de la instalación y puesta en funcionamiento del equipo, resultando un importe de 84.050,00 €, coincidente con el presupuesto de licitación, IVA excluido, pues no se contemplan prórrogas ni modificaciones.

10.- SOLVENCIAS

1.- Solvencia económica y financiera: Medios de acreditación y condiciones mínimas:

- Volumen anual de negocios por el importe mínimo que se detalla a continuación, IVA excluido, referido al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario: 126.075,00 €.
- Acreditación documental:
 - Certificación, nota simple o información análoga de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o el Registro Oficial en el que deba estar inscrito el licitador, expedida por el registro correspondiente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Se considera que el volumen anual de negocios es el medio más apropiado para este contrato pues presupone que el licitador dispone de la liquidez necesaria para garantizar su ejecución desde el punto de vista económico. El volumen mínimo exigido es proporcionado al importe del contrato ya que se corresponde con el 1,5 de su valor estimado, no se circunscribe a su ámbito, sino que está referido a la totalidad de la actividad del empresario y permitirá que puedan licitar pequeñas y medianas empresas.

2.- Solvencia técnica o profesional: Medios de acreditación y condiciones mínimas:

- Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Acreditación documental: Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de documentos que acrediten la realización de la prestación.

- El importe mínimo que el empresario deberá acreditar en el año de mayor ejecución de los 3 años indicados para el contrato, IVA excluido, es de 58.835,00 €.
- La inscripción en el Registro de Licitadores de la Administración de la Comunidad de Castilla y León o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará la solvencia, a tenor de lo en ellos reflejado.

Para la solvencia técnica se considera que el criterio más adecuado para el contrato es el de la experiencia debidamente acreditada en contratos de similar naturaleza, por un importe mínimo equivalente al 70 % del valor estimado del contrato, respeta la adecuada proporción entre la complejidad técnica y la dimensión económica al tiempo que asegura que el adjudicatario dispone de los medios y cualificación adecuados para una correcta ejecución y permite la libre concurrencia de empresas de todos los tamaños.

No obstante, de acuerdo con lo establecido por el artículo 89.1 h) de la LCSP, las empresas de nueva creación, podrán acreditar su solvencia técnica mediante la descripción de las medidas empleadas para garantizar la calidad, que podrán acreditar mediante Certificación emitida por un organismo de control independiente, previo requerimiento de la Administración.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Con el objeto de identificar la mejor oferta, se han seleccionado los criterios de adjudicación con la ponderación que a continuación se detalla, todos ellos relacionados con el objeto del contrato, que reflejan de forma equilibrada la relación entre la calidad y el precio.

Se asigna un 56% a los criterios relacionados con la calidad, la mayor parte referidos a las características técnicas de los diferentes componentes, sus prestaciones, incluyendo la ergonomía, facilidad de manejo, calidad de la imagen, etc.

Las características técnicas evaluables hacen referencia en general a criterios que incrementan las prestaciones de la torre de laparoscopia.

Dentro de los criterios relacionados con los costes se ha incluido, además del precio de compra, la ampliación del plazo de garantía con una ponderación del 4%, por su importante incidencia en los costes de utilización.

La fórmula para valorar el precio tiene carácter proporcional, otorga la máxima puntuación a la oferta de menor precio, no distorsiona la competencia ni favorece a un concreto licitador.

Relación de los criterios y ponderación:

Criterios que dependen de un juicio de valor:	Ponderación máxima: 25 puntos
<p>1.-Ergonomía y manejabilidad: Se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ergonomía en el instrumental que mejore la eficiencia en el acto quirúrgico disminuyendo la fatiga física del cirujano. (hasta 10 puntos). • Manejabilidad y menor peso del material para su uso prolongado durante la cirugía. (hasta 5 puntos). • Fácil accesibilidad a las distintas opciones de ajuste. (hasta 3 puntos). • Menú de usuario sencillo e intuitivo (hasta 3 puntos). <p>Justificación: Mejora de la calidad del objeto del contrato en el sentido previsto en artículo 145.2 1º de la Ley, en su acepción del "valor técnico y calidad".</p>	Hasta 21 puntos
<p>2.-Calidad de la imagen: se valorará la gama de color y la magnificación de la visualización de la imagen. (hasta 4 puntos).</p> <p>Justificación: Mejora de la calidad del objeto del contrato en el sentido previsto en artículo 145.2 1º de la Ley, en su acepción del "valor técnico y calidad".</p>	Hasta 4 puntos

Criterios evaluables mediante fórmulas:		Ponderación máxima: 75 puntos
1.- Oferta económica	<p>Las proposiciones que oferten un precio igual al presupuesto máximo de licitación obtendrán 0 puntos. El resto de las ofertas obtendrá la puntuación que resulte de aplicar la siguiente fórmula:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> $40x \frac{\text{Importe de la mejor oferta}}{\text{Importe de la oferta a evaluar}}$ </div> <p>Justificación: La fórmula para valorar el precio tiene carácter proporcional, otorga la máxima puntuación a la oferta de menor precio, no distorsiona la competencia ni favorece a un concreto licitador.</p>	Hasta 40 puntos

<p>2.- Modo de fluoresceína se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cabezal de cámara compatible con fluoresceína con activación desde el propio cabezal. (5 puntos). • Fuente de luz compatible con modo fluoresceína. (5 puntos). • Distintos modos de visualización y de imagen por fluoresceína. (5 puntos). • Ópticas de 0 y 30º compatibles con fluoresceína. (4 puntos) • Compatibilidad para la utilización de cables de transmisión de luz de fibra óptica tanto para luz blanca como para fluoresceína. (4 puntos). <p>Justificación: Mejora de la calidad del objeto del contrato en el sentido previsto en artículo 145.2 1º de la Ley, en su acepción del "valor técnico y calidad".</p>		<p>Hasta 23 puntos</p>
<p>3.- Tamaño de los monitores >31"</p> <p>Justificación: Mejora de la calidad del objeto del contrato en el sentido previsto en artículo 145.2 1º de la Ley, en su acepción del "valor técnico y calidad".</p>		<p>6 puntos</p>
<p>4.- Plazo de garantía:</p>	<p>1 punto por cada 6 meses de ampliación del plazo de garantía exigido (2 años).</p> <p>Justificación: el aumento del tiempo del plazo de garantía para mantener actualizado el equipo mientras dure y favorezca la calidad técnica del mismo (artículo 145.2.1 de la Ley)</p>	<p>Hasta 4 puntos</p>
<p>5.- Posibilidad de grabación y reproducción de señal vídeo en vídeo conferencia y/o circuito cerrado TV de la señal de la torre de laparoscopia y de cámara externa para cirugía abierta y/o visión de quirófano.</p> <p>Justificación: Mejora de la calidad del objeto del contrato en el sentido previsto en artículo 145.2 1º de la Ley, en su acepción del "valor técnico y calidad".</p>		<p>2 puntos</p>

12.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Primera:

El contratista tiene la obligación de utilizar embalajes reutilizables o reciclables, en este último caso deberán llevar el correspondiente distintivo, penalizándose su incumplimiento con una disminución del 1% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido.

-Forma de verificación del cumplimiento de esta condición especial de ejecución: El cumplimiento de esta condición se podrá acreditar mediante la presentación de certificación que pruebe que la empresa dispone de una etiqueta medioambiental que la obliga a utilizar embalajes reutilizables o reciclables.

Esta condición está directamente vinculada con el objeto del contrato pues contribuirá a la obtención de mercancías con un menor impacto ambiental.

La imposición de penalidades se acordará por el órgano de contratación, a propuesta del responsable del contrato y previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago, deban abonarse al adjudicatario o sobre la garantía constituida cuando no puedan deducirse de las mencionadas cantidades.

El procedimiento a seguir:

- Resolución del órgano de contratación de inicio del procedimiento, a propuesta del responsable del contrato.
- Trámite de audiencia a la empresa adjudicataria.
- Resolución del órgano de contratación acerca de la imposición de penalidades.
- Notificación a la empresa de dicha resolución en la que se especificarán los recursos procedentes.

Segunda:

El contratista tiene obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

- Forma de verificación del cumplimiento de esta condición especial de ejecución:

La verificación del cumplimiento de esta condición especial se realizará mediante declaración del contratista del sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, que se presentará durante el plazo de ejecución del contrato.

13.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

La responsable del contrato será la Jefe de Servicio de Ginecología.

Ponferrada, 26 de septiembre de 2024

LA JEFA DE SERVICIO DE SUMINISTROS



Fdo.: M^a Margot Girón Fernández

